

RESOLUCION Nº 2947 M.S.-RU N° 2.489.607

PARANA, 19 JUL 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la DIRECCION DE EMERGENCIAS SANITARIAS de este MINISTERIO, solicita la compra urgente de Baterías para ambulancias, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria – Resolución Nº 633/20 MS – Decreto Nº 361/20 MS - (Art. 1º - DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID-19) y sus prorrogas DCNU – 167/21 PEN y Decreto Nº 304/21 MS; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota fundamentandodicha adquisición con destino a distintas ambulancias: Mercedez Benz Sprinter – Dominio KKN 195, Mercedez Benz Sprinter – Dominio KKN 194, Mercedez Benz Sprinter – Dominio kkn 199, Citroën Jumper – Dominio MNO 301 y Peugeot Partner – Dominio IKX 531, vehículos necesarios en el servicio de red del 107, realizando traslados de pacientes fuera y dentro de la Provincia, traslados de pacientes sin cobertura social, contabilizándose unos 1200 anuales (100 por mes), las ambulancias recorren 5.000 km semanales aproximadamente;

Que el DEPARTAMENTO AUTOMOTORES de este MINISTERIO, como así también la DIRECCION DE AUTOMOTORES MGyJ, han tomado la debida intervención;

Que el DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de este MINISTERIO, informa que se solicito presupuesto por medio de correo electrónico a NUEVE (09) firmas del rubro, presentando sus ofertas SEIS (06) de ellas, siendo las mismas: AUTOMOTORES MEGA S.A., BATERIAS ANION de Alvarado Carlos Adrían, OXIGENO Y REPUESTOS de Pintado José Omar, BATERIAS DAKAR de Gramer Hugo Darío, REPUESTOS DEL LITORAL S.H. de Marcoff Carlos y Seigorman Dora y PETRONAF S.R.L.;

Que a fs. 36 obra intervención del COES, autorizando a efectuar la Contratación Directa por Vía de Excepción para la adquisición de SIETE (07) Baterías de 12 V por 110 Amp. y UNA (01) Batería de 12 V por 75 Amp.;

Que a fs. 73 obra Acta de Adjudicación COES, aconsejando adjudicar a la Firma REPUESTOS DEL LITORAL S.H. de Marcoff Carlos y Seigorman Dora, por ser la oferta de menor precio, adecuarse a lo requerido, siendo sus precios acordes a los valores del mercado – Renglón Nº 01: SIETE (07) Baterías de 12 V. por 110 Amp., Marca: Elpra, a un precio unitario de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500,00) y un precio total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 129.500,00) – Renglón Nº 02: UNA (01) Batería de 12 V. por 75 Amp., Marca: Elpra, a un precio unitario y total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00);



RESOLUCION N° 2947 RU N° 2.489.607

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 27° - Inciso c) - Apartado b) – Punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículo 5° - Inciso 9) – Artículo 132° - Inciso b) - Artículos 133° y 142° - Inciso 10) - Decreto Nº 1294/20 MEHF. y Decreto Nº 152/15 MS – Artículo 3° modificado por Decreto Nº 2789/17 MS y Resolución Nº 633/20 MS – Artículo 3° - DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE- y Decreto Nº 361/20 MS – Artículo 9° - Decreto N° 368/20 GOB – Decreto N° 495/20 GOB, prorrogado por Decretos N°s 602/20 GOB, 663/20 GOB y 728/20 GOB y Decreto N° 601/20 MS – Decreto N° 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1° del Decreto N° 1301/20 MS – Decreto N° 854/21 MS y Decreto N° 2581/20 MS y Decreto N° 1167/21 MS y cates;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondiente a la compra de OCHO (08) Baterías para las Ambulancias Mercedez Benz Sprinter – Dominio KKN 195, Mercedez Benz Sprinter – Dominio KKN 194, Mercedez Benz Sprinter – Dominio kkn 199, Citroën Jumper – Dominio MNO 301 y Peugeot Partner – Dominio IKX 531, vehículos necesarios en el servicio de red del 107, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria Resolución N° 633/20 MS – Decreto N° 361/20 MS - (Art. 1° - DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID-19) y sus prorrogas DCNU – 167/21 PEN y Decreto N° 304/21 MS y Resolución N° 4693/20 MS, entre este MINISTERIO DE SALUD y la Firma REPUESTOS DEL LITORAL S.H. de Marcoff Carlos y Seigorman Dora – CUIT N° 30-70016222-9, por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 139.300,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-



RESOLUCION Nº 2947 M.S.-RU N° 2.489.607

ARTICULO 2º.- Adjudicar la compra interesada de la siguiente manera:

* a la Firma REPUESTOS DEL LITORAL S.H. de Marcoff Carlos y Seigorman Dora – CUIT N° 30-70016222-9

Renglón N° 01: SIETE (07) Baterías de 12 V. por 110 Amp., Marca: Elpra

P.Unitario \$ 18.500,00. \$ 129.500,00.-

Renglón N° 02: UNA (01) Batería de 12 V. por 75 Amp.,

Marca: Elpra. \$ 9.800,00.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 27 -SP 00 -PY 00 -AC 01 -OB 00 -FI 3 -FU 14 - FF 11 -SF 0001 -I 2 -PR 9 -PA 6 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la orden de pago y solicitar los fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma REPUESTOS DEL LITORAL S.H. de Marcoff Carlos y Seigorman Dora – CUIT N° 30-70016222-9, por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 139.300,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, DEPARTAMENTO AUTOMOTORES y la DIRECCION DE EMERGENCIAS SANITARIAS, todos de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.- h.-

Kaus velos ez